

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Agosto 26 de 2011.-

DECRETO ACUERDO N° 43 /3 (ME)

VISTO la estructura organizacional actual del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto Acuerdo N° 11/1, del 03/11/03 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar dicha estructura organizacional, a los fines de facilitar su operatividad en el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Que corresponde impulsar el proceso de fortalecimiento de la gestión institucional, en jurisdicción del Ministerio de Economía.

Que resulta imprescindible formalizar el desdoblamiento orgánico de la Dirección de Administración y Despacho del Ministerio de Economía, en Dirección de Despacho y Dirección de Administración, como vienen funcionando en la actualidad.

Que para ello es procedente la adecuación de aquellos Decretos modificatorios y complementarios del Decreto Acuerdo N° 11/1- 03, citado anteriormente, en sus partes pertinentes.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, conforme al Anexo N° I, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección de Política Fiscal del Ministerio de Economía, conforme al Anexo N° II, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo. Dejase sin efecto el aspecto organizacional (Organigrama, misión y funciones), del Decreto N° 1600/3, del 21 de Agosto de 2002.

ARTICULO 3°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, conforme al Anexo N° III, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 4°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, conforme al Anexo N° IV, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo. Déjase sin efecto el

Dr. JORGE GUSTAVO INTENZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dr. P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Prof. GRACIELA MITROKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///2

aspecto organizacional (Organigrama, misión y funciones), del Decreto N° 1749/3, del 11 de Agosto de 2003, ratificado por Decreto N° 586/3 (ME) del 2 de Diciembre de 2003.

ARTICULO 5°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía, conforme al Anexo N° V, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 6°.- Créase el Departamento Análisis Tributario en la Dirección de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía, aprobándose el Organigrama del Organismo y las funciones de dicho Departamento, conforme al Anexo N° VI, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 7°.- Créase el Departamento Articulación Funcional en la Dirección de Asistencia Técnica General, dependiente de la Secretaría de Estado de Asistencia Técnica Jurídica, aprobándose el Organigrama del Organismo y las funciones de dicho Departamento, conforme al Anexo N° VII, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

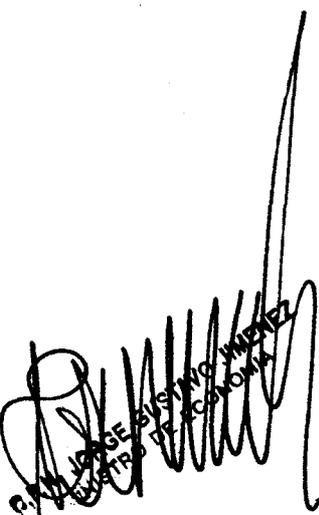
ARTICULO 8°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme al Anexo N° VIII, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 9°.- Créanse la Subdirección de Asesoramiento Contable y el Departamento Asesoría Letrada en la Contaduría General de la Provincia, aprobándose sus funciones, conforme al Anexo N° IX, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 10°.- Agréguese la siguiente función a la Subdirección de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia: "Cumplir y hacer cumplir las directivas impartidas por el Contador General y Subcontador General".

ARTICULO 11°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), de la Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme al Anexo N° X, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 12°.- Apruébase el Manual de Organización (Organigrama, misión y funciones), del Registro General de Constructores de Obras Públicas, conforme al Anexo N° XI, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo. Modificase el aspecto organizacional (Organigrama, misión y funciones), del Decreto N° 15/3 (SO), del 15 de Febrero de 2008, únicamente en su parte pertinente.


C. N. JORGE S. BASSENBAUER
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


C. P. N. OSVALDO FRANCISCO JALDÁ
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)

///3

ARTICULO 13°.- Créase el Departamento Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, aprobándose sus funciones, conforme al Anexo N° XII, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 14°.- Créase el Departamento de Gestión Ejecutiva, en el ámbito del Ministerio de Economía, con dependencia directa del Ministro del área, aprobándose sus funciones, conforme al Anexo N° XIII, que pasa a formar parte del presente Decreto Acuerdo.

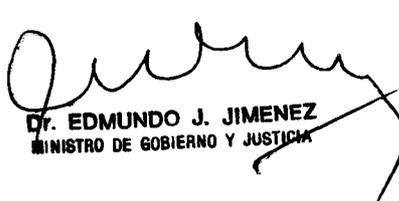
ARTICULO 15°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que realice las adecuaciones presupuestarias que correspondan, a los fines del cumplimiento del presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 16°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Educación, de Salud Pública, de Seguridad Ciudadana, de Interior y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 17°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

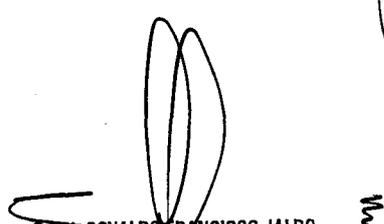

Dr. PABLO PAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

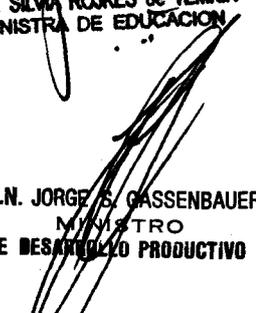

DR. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

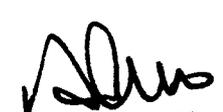

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Prof. SILVIA ROUKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///61

ANEXO V

I.- Denominación de la Unidad:

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

II.- Dependencia Jerárquica:

Ministerio de Economía

III.- Misión:

Ejercer el control interno en el Poder Ejecutivo de la Provincia, desarrollando las auditorías integrales conforme al plan general de auditoría interna, establecido periódicamente por la Superioridad.

IV.- Funciones:

- 1) Emitir y mantener permanentemente actualizadas las Normas de Auditoría Interna y supervisar su aplicación en el funcionamiento del sistema de Control Interno, constatando la confiabilidad, integridad y oportunidad del sistema de información presupuestario, económico - financiero y patrimonial.
- 2) Entender en la ejecución de auditorías, integrales o parciales, en los aspectos presupuestarios, económico - financieros, patrimoniales, de legalidad y de gestión, e investigaciones especiales, conforme a directivas emanadas de la Superioridad y de acuerdo a principios de economía, eficacia y eficiencia.
- 3) Asesorar a la Superioridad, como así también a los diferentes Organismos que componen la Administración Pública Provincial, en materia de su competencia.
- 4) Evaluar la economía, eficacia y eficiencia de las actividades sujetas a auditoría y de los controles internos aplicados en dichas áreas.
- 5) Intervenir en la evaluación de los sistemas informáticos, en cuanto a la implementación y operación de programas, instalación y funcionamiento de redes y la seguridad de acceso a las mismas.
- 6) Comprobar la puesta en práctica, por parte de los Organismos controlados, de las observaciones y recomendaciones efectuadas.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas a las que deberá ajustarse el trabajo a realizar por parte de los equipos de auditores, estableciendo asimismo los planes de trabajo de sus equipos, orientando y supervisando su ejecución y resultados.
- 8) Informar a la Superioridad sobre la gestión de los Entes auditados, en especial aquellas partes que hubieran correspondido a estímulos que quedan correspondientes por incumplimientos.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

Prof. SILVIA RONKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

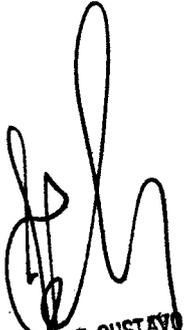
Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)
///62


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

9) Requerir la colaboración de todos los Organismos del sector público, a los fines que suministren los datos, documentos, antecedentes e informes relacionados con el ejercicio de sus funciones, los que estarán obligados a su inmediata puesta a disposición y cumplimiento.

10) Disponer de equipos interdisciplinarios para la realización de auditorias, en los casos que sea necesario.

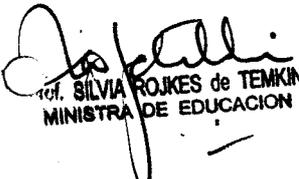
11) Requerir al Agente Financiero de la Provincia, todo tipo de información relacionada con los movimientos bancarios de los Organismos auditados.

12) Analizar y emitir opinión sobre los Estados Contables elevados al Poder Ejecutivo por los Entes Descentralizados y/o Autárquicos, conforme a las normas en vigencia, debiendo en consecuencia dichos Entes, poner a disposición toda la documentación y/o registros que se considere necesario para dicho objetivo.

13) Intervenir en el control y auditoría de las organizaciones privadas a las cuales el Poder Ejecutivo les haya otorgado subsidios y/o aportes financieros o en especie, en la realización de auditorías en aquellas instituciones que estén autorizadas a funcionar en áreas gubernamentales, así como a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial.

14) Intervenir en el control de la aplicación de fondos provenientes de Programas y/o Proyectos financiados por Organismos Nacionales o Internacionales de Crédito, conforme con la legislación provincial pertinente y las pautas que en la materia se acuerden con dichos Organismos.

15) Ejercer una supervisión funcional permanente con las Unidades de Auditoría Interna existentes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

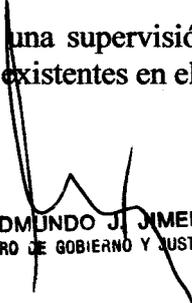

Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JORGE S. GASSENBAU
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///63

I.- Denominación de la Unidad:

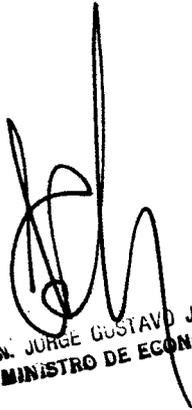
SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

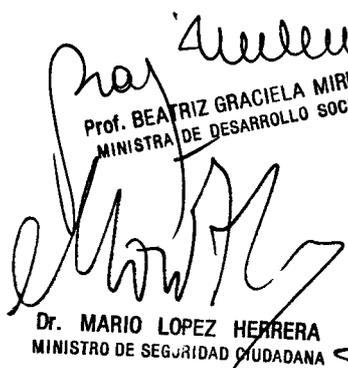
III.- Funciones:

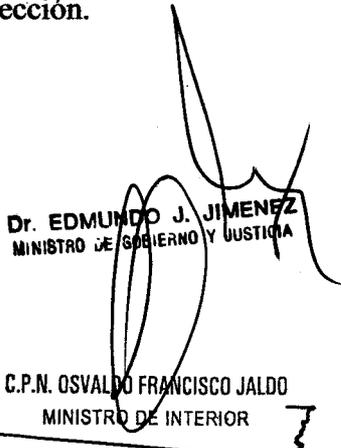
- 1) Asistir a la Dirección conforme a lo que ésta le requiera.
- 2) Ejercer la Dirección en caso de ausencia o impedimento del titular y asumir la representación del Organismo, cuando ésta le sea conferida.
- 3) Colaborar en el desarrollo y control de las funciones básicas del Organismo.
- 4) Entender y decidir en aquellas materias que le sean delegadas expresamente por la Dirección.

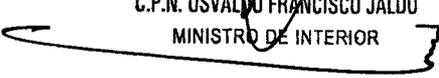

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

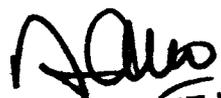

C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Cont. Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)

///64

I.- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA I

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

III.- Funciones:

- 1) Ejecutar auditorías, integrales o parciales, en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad y de gestión, conforme a directivas emanadas de la Superioridad y de acuerdo a principios de economía, eficiencia y eficacia.
- 2) Mantener una vinculación funcional permanente con las Unidades de Auditoría Internas existentes en su ámbito de control.
- 3) Comunicar a la Dirección sobre las auditorías practicadas, mediante informes, detallando las observaciones y las recomendaciones pertinentes.
- 4) Efectuar un seguimiento de la implementación y ejecución de las recomendaciones, informando a la Dirección sobre la evolución de las mismas.
- 5) Cumplir las normas técnicas, profesionales, y/o legales con las que deberá desarrollar su trabajo profesional.
- 6) Analizar e informar sobre los Estados Contables elevados al Poder Ejecutivo, por los Entes Descentralizados y/o Autárquicos de su ámbito de control.

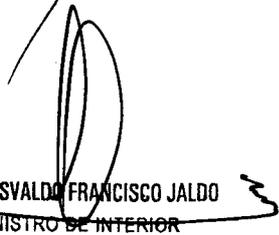

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

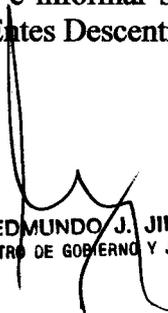

Prof. SILVIA ROZKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Beatriz GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. PABLO PAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///65

I.- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA II

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

III.- Funciones:

- 1) Ejecutar auditorías, integrales o parciales, en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad y de gestión, conforme a directivas emanadas de la Superioridad y de acuerdo a principios de economía, eficiencia y eficacia.
- 2) Mantener una vinculación funcional permanente con las Unidades de Auditoría Internas existentes en su ámbito de control.
- 3) Comunicar a la Dirección sobre las auditorías practicadas, mediante informes, detallando las observaciones y las recomendaciones pertinentes.
- 4) Efectuar un seguimiento de la implementación y ejecución de las recomendaciones, informando a la Dirección sobre la evolución de las mismas.
- 5) Cumplir las normas técnicas, profesionales, y/o legales con las que deberá desarrollar su trabajo profesional.
- 6) Analizar e informar sobre los Estados Contables elevados al Poder Ejecutivo, por los Entes Descentralizados y/o Autárquicos de su ámbito de control.

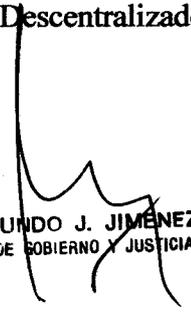

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Dra. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. PABLO PAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)
///66

I.- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA III

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

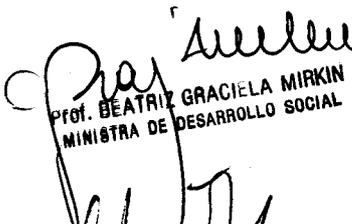
III.- Funciones:

- 1) Ejecutar auditorías, integrales o parciales, en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, de legalidad y de gestión, conforme a directivas emanadas de la Superioridad y de acuerdo a principios de economía, eficiencia y eficacia.
- 2) Mantener una vinculación funcional permanente con las Unidades de Auditoría Internas existentes en su ámbito de control.
- 3) Comunicar a la Dirección sobre las auditorías practicadas, mediante informes, detallando las observaciones y las recomendaciones pertinentes.
- 4) Efectuar un seguimiento de la implementación y ejecución de las recomendaciones, informando a la Dirección sobre la evolución de las mismas.
- 5) Cumplir las normas técnicas, profesionales, y/o legales con las que deberá desarrollar su trabajo profesional.
- 6) Analizar e informar sobre los Estados Contables elevados al Poder Ejecutivo, por los Entes Descentralizados y/o Autárquicos de su ámbito de control.


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

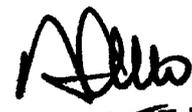

C.P.N. JORGE S. GASSENBAU
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION


Dr. PABLO RAUL YEDLIN



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)
11167

I .- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO AUDITORÍAS ESPECIALES

II .- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

III.- Funciones:



DR. SILVIA ROUKES DE TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION



C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

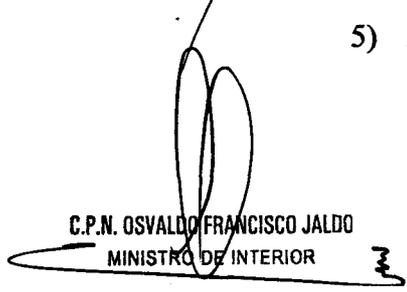
- 1) Auditar los sistemas informáticos, en cuanto a la implementación y operación de programas, instalación y funcionamiento de redes, con incidencia en los datos procesados.
- 2) Efectuar operativamente auditorías especiales, sean integrales o parciales, conforme lo indique la Superioridad, elevando oportunamente sus resultados.
- 3) Entender en la ejecución de auditorías de las organizaciones privadas a las cuales el Poder Ejecutivo les haya otorgado subsidios y/o aportes financieros o en especie, y la realización de auditorías en aquellas instituciones que estén autorizadas a funcionar en áreas gubernamentales, así como a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado Provincial.
- 4) Coordinar equipos interdisciplinarios para la realización de auditorías especiales, en los casos que sea necesario.
- 5) Analizar e informar acerca de la economía, eficacia y eficiencia de las actividades sujetas a auditoría y de los controles internos aplicados en dichas áreas.



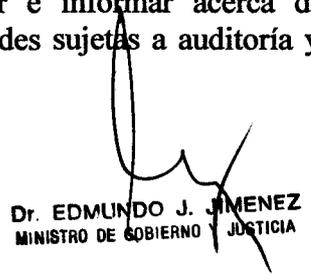
DR. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL



DR. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR



DR. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)

///68

I.- Denominación de la Unidad:

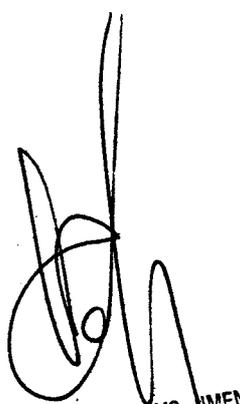
DEPARTAMENTO APOYO TÉCNICO Y CAPACITACIÓN

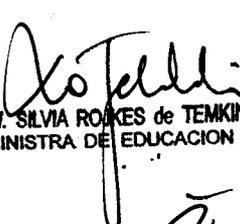
II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

III.- Funciones:

- 1) Asesorar técnicamente en materia de su competencia.
- 2) Resolver las consultas de los auditores referidas a las problemáticas de los distintos grupos de trabajo.
- 3) Participar en la elaboración de las normas técnicas sobre auditoría y control interno.
- 4) Llevar el archivo de la documentación legal que sea significativa para la consecución de los objetivos de los controles.
- 5) Llevar el Registro de Informes de Auditoría.
- 6) Informar sobre congresos y/o jornadas de capacitación en temas relacionados a la función, que se lleven a cabo en la provincia, en el país y en el exterior, que sean de interés para los integrantes de la Dirección General de Auditoría.
- 7) Entender en la capacitación, en materia de su competencia, de los recursos humanos de la Dirección General de Auditoría y de las Unidades de Auditoría Interna, en coordinación con los Organismos competentes.
- 8) Colaborar operativamente en la coordinación técnica y/o capacitación específica con otros Organismos de control de jurisdicción nacional, provincial o municipal.
- 9) Promover la implementación y desarrollo de herramientas informáticas para la ejecución de auditorías, en coordinación con el sector correspondiente.


C.P. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

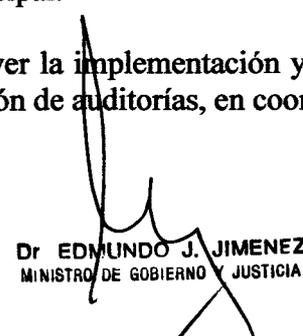

Prof. SILVIA ROKKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///69

I.- Denominación de la Unidad:

DIVISIÓN SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección General de Auditoría

III.- Funciones:

- 1) Organizar la agenda del Director y de los Jefes departamentales.
- 2) Gestionar las contrataciones de los bienes de uso y de economato pertinentes, ante la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, receptando, distribuyendo y custodiando los mismos, conforme lo indique la Superioridad y de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- 3) Redactar los actos administrativos, notas, recomendaciones y toda otra documentación emanada de la Dirección General de Auditoría.
- 4) Recibir, clasificar, registrar, archivar y controlar, a través del servicio de mesa de entradas y salidas, el contenido formal de toda la documentación que ingrese al Organismo, derivando a los sectores que correspondan, las actuaciones que se reciban y atender la expedición de dicha documentación.
- 5) Mantener información actualizada sobre el movimiento de las actuaciones en el ámbito de su competencia, informando periódicamente de ello a la Superioridad.
- 6) Colaborar con el sector del Ministerio de Economía que corresponda, en las tareas relacionadas con la administración del personal de su área.
- 7) Coordinar con el sector que atienda administrativamente al Organismo, sus actividades de apoyo en materia administrativa financiera.
- 8) Atender las necesidades de servicios generales del Organismo.

Dr EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

GUB. TUCUMÁN
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

C.P.N. JORGE S. CASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR

Cont. Decreto Acuerdo N° 43 /3(ME)

///70

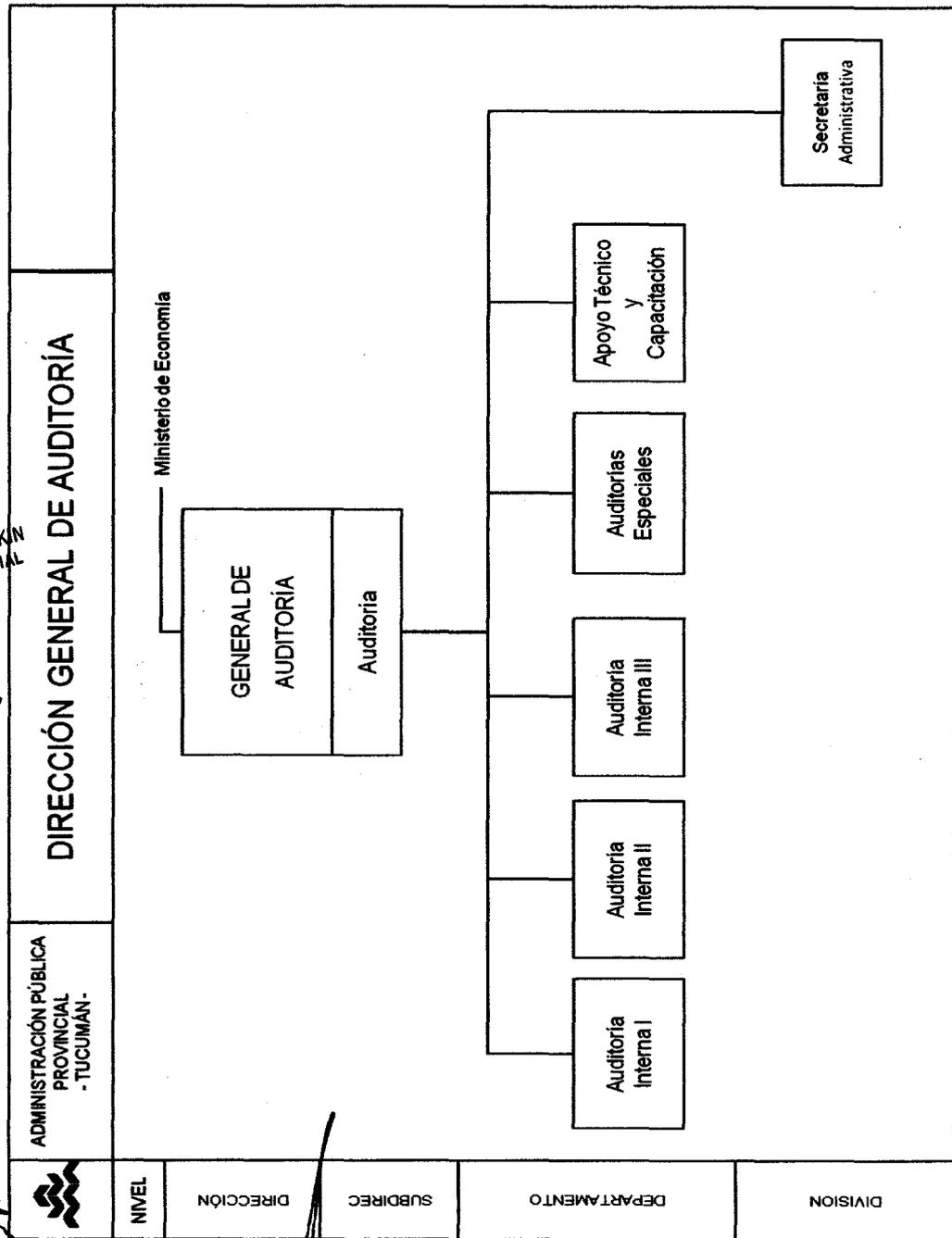
[Signature]
Dra. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

[Signature]
C.P.N. JORGE S. BASSENBAU
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

[Signature]
Dra. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Dra. MARIO LOPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Signature]
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR



[Signature]
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
C.P.N. JOSE JOSE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN